

Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA), con número de Bitácora 17/U1-0090/06/15.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular.- Lic. Julio Castellón Guillermo

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 83/2017 de fecha 17 de marzo de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

16 JUL 2015

DELEGACIÓN MORELOS

RECIBO:

HORA:

Sharon
9:20

CEMENTOS MOCTEZUMA S.A DE C.V

"Protección de datos personales LFTAIPG"

DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio Número 137.01.02.01.795/2015
Bitácora: 17/U1-0090/06/15

Cuernavaca, Morelos, julio 13, 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"Protección de datos personales LFTAIPG"

Me refiero a su solicitud de Registro para el establecimiento de una Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), manejo intensivo, denominada "Capiri", en una superficie de 5295 metros cuadrados correspondientes a la planta Tepetzingo Cementos Moctezuma S.A de C.V., Municipio de Emiliano Zapata, Morelos y en cumplimiento a la condicionante 5 numeral IV del resolutivo de Impacto Ambiental, número 137.01.01.01-028, fechado el 23 de febrero de 2010, que a la letra dice "de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley General de Vida Silvestre, con el fin de conservar las especies presentes en el área del proyecto y su SA, particularmente de aquellas que resultaran afectadas y que estén en algún estatus, el Promovente deberá obtener la autorización correspondiente para la instalación de una Unidad de Manejo Ambiental para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) de por lo menos una especie con presencia en el SA considerada en la NOM-059-ECOL-2001 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, misma que debe ser una especie que se desarrolle asociada preferentemente a selva baja caducifolia como es el caso de la iguana negra (*Ctenosaura pectinata*), señalada en la norma referida como especie amenazada, para cuya conservación se requiere el establecimiento de iguanarios para su reproducción y posterior liberación en este tipo de ecosistema. Pudiendo contemplarse también el Capire (*Mastichodendron capiri*), igualmente catalogado como especie amenazada. Quedando abierta la posibilidad de que el promovente proponga adicionalmente alguna especie en alguna condición prevista por la referida norma".

Con fundamento en los artículos 27 Tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79 fracciones I, III y VI, 80 fracción I, 83, 86 y 87 primero, segundo y tercer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9º fracciones II y XI, 18, 39, 40, 41 primer párrafo, 42, 50, 51, 91, 99 y 103 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 24 fracción II, 25, 30, 31, 32, 34, 35, 41, 43 fracción I, 47, 50, 52, 53, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS); la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo" y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a la aprobación del plan de manejo respectivo, mediante mi similar No. 137.01.02.01.794/2015

Av. Universidad No. 5 2do Piso, Col. Santa María Ahuacatitlán, C.P.62100, Cuernavaca, Morelos,
Tél. (777) 329 9727 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio Número 137.01:02.01.795/2015
Bitácora: 17/U1-0090/06/15

Cuernavaca, Morelos, julio 13, 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

de fecha 25 de junio de 2015; y en virtud de haber cumplido con la información y los ordenamientos vigentes, esta delegación federal otorga el registro de la siguiente UMA:

Nombre de la UMA:	"Capiri" Cementos Moctezuma
Representante Legal:	CATHYA CHAVEZ MAYA
Clave de Registro:	SEMARNAT-UMA-INT-081-MOR/15.
Ubicación:	"Protección de datos personales LFTAIPG"
Superficie Autorizada:	5,295 metros cuadrados
Tipo de Tenencia:	Propiedad privada
Vigencia:	Indefinida
Finalidad de la UMA:	Restauración, Recuperación, Reproducción, Repoblación, Reintroducción, Investigación y Educación Ambiental.
Tipo de Manejo:	Intensivo

La Propietaria de la UMA, está obligada a dar estricto cumplimiento a las condicionantes indicadas y cualquier violación o incumplimiento de los mismos será motivo suficiente para su cancelación, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

CONDICIONANTES

PRIMERA. Este registro es personal e intransferible y se otorga a la Empresa Cementos Moctezuma S.A de C.V el derecho de operar la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, denominada "Capiri".

SEGUNDA. La operación de la UMA deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo, asimismo la responsable técnica, será responsable solidaria con la Propietaria de la UMA. El plan de manejo podrá ser modificado por la responsable técnica de la UMA en cualquier momento, previa notificación y aprobación de esta Delegación Federal.

TERCERA. La Propietaria de la Unidad de Manejo, tendrá que presentar a la Secretaría el informe anual de actividades en los meses de abril a junio de cada año, apegándose a lo establecido en los artículos 42 de la LGVS y 50 de su Reglamento.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio Número 137.01.02.01.795/2015
Bitácora: 17/U1-0090/06/15

Cuernavaca, Morelos, julio 13, 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CUARTA. El presente registro podrá cancelarse a petición expresa de la Propietaria de la UMA y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

QUINTA. Este registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

EL DELEGADO FEDERAL

LICENCIADO
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

5 julio 2015

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT.
ucd.tramites@semarnat.gob.mx; agosto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette.- Director General de Vida Silvestre.- México, D.F.

Lic. José Antonio Chavero Aguilar.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.
delegacionprofepamor@profepa.gob.mx

Biol.- Mizayo Berenice Barajas García.- Responsable Técnica

Número del documento: 1132

JRAC/NRH/VLVE



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

16 JUL 2015

DELEGACIÓN MORELOS

RECIBÓ:

HORA:

DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

NÚM. 137.01.02.01.794/2015
Bitácora:17/U1-0090/06/15

"Protección de
datos personales
LFTAIPG"

Cuernavaca, Morelos, julio 13, 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CEMENTOS MOCTEZUMA S.A DE C.V

"Protección de datos personales LFTAIPG"

En virtud de haber presentado el plan de manejo para la operación de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), modalidad intensiva, denominada "Capiri" Cementos Moctezuma, ubicada en Carretera Tezoyuca-Tepetzingo KM. 1.9, Sin Número, Colonia Tepetzingo, C.P 62767, Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, con una superficie total de 5,295 metros cuadrados; para el manejo del árbol de tempisque

Respecto a lo anterior, le informo que con fundamento en los artículos 27 Tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9° fracciones II y XI, 18, 40, 47 Bis 1 y 77 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 24 fracción II, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 43 fracción I, 46 y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS); la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo" y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; le comunico que derivado del análisis y evaluación de dicho documento por el área técnica de esta delegación federal, éste ha sido Aprobado para la restauración, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación y educación ambiental, para la especie *Sideroxylon capiri*; asimismo, esta autoridad reconoce a la Bióloga Mizayo Berenice Barajas García, como Responsable Técnica de la citada UMA.

Cuadro I.- Especie de Flora Autorizada para la UMA

Nombre Común	Nombre Científico	Sistema de Marca	NOM-059-SEMARNAT-2010
Árbol de Tempisque	<i>Sideroxylon capiri</i>	Señalizadores botánicos punta de lanza	A

*A= Amenazada



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio Núm. 137.01.02.01.794/2015
Bitácora:17/U1-0090/06/15

Cuernavaca, Morelos, julio 13, 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

EL DELEGADO FEDERAL

LICENCIADO
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS
13 julio 2015

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT.
ucd.tramites@semarnat.gob.mx; agosto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette.- Director General de Vida Silvestre.- México, D.F.
Lic. José Antonio Chavero Aguilar.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.
delegacionprofepamor@profepa.gob.mx
Biol.- Mizayo Berenice Barajas García.- Responsable Técnica

Número del documento: 1132

JRAC/NRH/VLVE

Av. Universidad No. 5 2do Piso, Col. Santa María Ahuacatlán, C.P.62100, Cuernavaca, Morelos,
Tél. (777) 329 9727 www.semarnat.gob.mx

